

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora doña Virginia Aragón Segura, en nombre y representación de Sulquisa y Sepiol, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 942/2005, de 29 de julio, sobre modificación de determinadas disposiciones en materia de hidrocarburos, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 01/97/2005.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 21 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial, don Alfonso Llamas Soubrier.—62.867.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BADAJOS

El Juzgado de Primera Instancia n.º 6 y Mercantil de Badajoz, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 133/2005, referente el concursado Flandextra, S.A., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día dieciséis de enero de 2006, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la 4.ª planta de la Avda. de Colón, núm. 4, de Badajoz.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC, debiendo acreditar dicho apoderamiento con carácter previo al inicio de dicha Junta, bien mediante comparecencia ante el Secretario de este Juzgado, bien mediante escritura pública, siendo la fecha límite para dicha acreditación las catorce horas del día hábil anterior a la celebración de la Junta.

Segundo.—Se hace constar que por auto de 27 de octubre de 2005, se ha acordado la suspensión del ejercicio por el deudor de las facultades de administración y su sustitución por los Administradores concursales.

Badajoz, 29 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—62.812.

#### CÓRDOBA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia 9 y Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 161/05 por auto de 16 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones de Córdoba

Grupo R.L.A., Sociedad Limitada, con domicilio en calle Ingeniero Torres Quevedo, 5 Córdoba y cuyo centro de principales intereses lo tiene Córdoba.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Córdoba.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Córdoba, 16 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—62.789.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

En este Juzgado de 1.ª Instancia número uno de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), se siguen autos con el número 137/04 de quiebra de la entidad Obras El Chopo, S.L., y que se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo del sobreseimiento y archivo del presente procedimiento de Quiebra Voluntaria, instado por el Procurador don Miguel Ángel Gascón Marco, en nombre y representación de la entidad Obras El Chopo, S.L., dejando sin efecto todos y cuantos pronunciamientos se acordaron en el auto declaratorio de Quiebra de 27 de abril de 2004, cesando en sus cargos tanto el Comisario como el depositario.

Publíquese el correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Líbrese mandamiento por duplicado con testimonio de esta resolución, una vez sea firme, al Registro Mercantil y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de Aragón a los efectos oportunos.

Hágase entrega de todos los despachos al Procurador instante de la quiebra para su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se formulará ante este Juzgado, en el plazo de cinco días.»

Ejea de los Caballeros, 9 de junio de 2005.—El/la Secretario.—62.909.

#### MADRID

Doña Ana María Olalla Camarero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 33 de los de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente 621/04 de Suspensión de Pagos he tenido por mantenida la calificación de insolvencia definitiva de Management Informatic System, Sociedad Limitada, así como se ha convocado Junta General de Acreedores para el día 10 de febrero del 2006, a las diez horas en la Sala de Vista de este Juzgado.

Y para que sirva de publicidad en el Boletín Oficial del Estado se expide el presente. se hace entrega a la Procuradora doña Ana Lázaro Gogorza, para que cuide de su cumplimiento y diligenciado.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.—El Secretario.—62.911.

#### MARBELLA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Marbella notifica:

Por la presente se notifica la consignación 375/02 efectuada por la promovente Promark Promoción del Marketing, Sociedad Limitada de la cantidad de 15.265,71 euros, al tenedor o tenedores, desconocidos e inciertos, de los títulos consistentes de diez obligaciones hipotecarias de dos millones de pesetas nominales cada una, al portador, serie A; y cinco de un millón de pesetas nominales, cada una, serie B, emitidas por el Notario de Madrid don Antonio Carrasco García en virtud de escritura de fecha 23 de marzo de 1990, número de protocolo 1.302, obligaciones hipotecarias que recaen y gravan la finca siguiente: Vivienda unifamiliar, enclavada en la parcela de terreno procedente de la llamada tejlar del Tío Mateo Gil, al partido de veinte Vacío y de las Albarizas, del término municipal de Marbella (Málaga); compuesta de solo planta baja, para salón, comedor, cocina, hall, sala, tres dormitorios, dos cuartos de baño, vestidor, roperos, cuarto de aseo y porche, con superficie construida de 245 metros cuadrados, teniendo además los porches una superficie construida de 51 metros cuadrados. Los linderos por los cuatro puntos cardinales es la finca donde se encuentra enclavada, siendo éstos los siguientes: Al norte, con camino; al este, con resto; al sur, con los señores Montiel Gámez u otros, y al oeste, con resto. Ocupa una extensión superficial de 3.000 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, al tomo 1029, libro 62, folio 151 vuelto, finca número 4.821.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los tenedores o acreedores reseñados se extiende el presente edicto para que sirva de llamamiento a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de dos meses, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Marbella, 21 de enero de 2004.—El Secretario.—62.916.

#### TORTOSA

##### Edicto

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción 2 de Tortosa, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal de Faltas bajo el número 165/2005, sobre hurto en los que con fecha 27-9-2005 se ha dictado sentencia, cuyo fallo íntegramente establece:

##### Fallo

1. Que debo absolver y absuelvo a don Florín Vintan de la falta enjuiciada.
2. Que debo absolver y absuelvo a don Constantín Aurel Barbulescu de la falta enjuiciada.

Se declaran de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Tarragona, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dedúzcase testimonio, el cual se unirá a autos, remitiéndose el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, S.S.ª Laura Vallvé Feliu de la Peña.

Y para que sirva de notificación en legal forma mediante edictos a Florín Vintan, actualmente en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Tortosa a veintitrés de noviembre de dos mil cinco.—La Secretaría Judicial.—62.804.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BARCELONA

*Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil n.º 3 de Barcelona, calle Ausiàs March, n.º 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 622/2005, Sección C-3.

Entidad instantánea del concurso: Charly March, S.A., con domicilio en, con CIF n.º A-08881880, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 25.906, folio 61, hoja B-95-509.

Representación y asistencia letrada: Procurador, Álvaro Ferrer Pons y Abogado, Josep Ferrer Comas.

Fecha de presentación de la solicitud: 14.10.05.

Fecha del auto declaración: 21.11.05.

Administradores concursales: Jordi Montalvo Todoli, domiciliada en Sant Cugat del Vallés, c/ Clementina Arderiu, 15.

Facultades del concursado: Suspendidas. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal.

Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 22 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—62.847.

### MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número cuatro de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 311/05-B, por auto de 18 de julio de 2005 se declaró por este Juzgado de lo Mercantil número cuatro de Madrid en concurso voluntario a la mercantil Cyd Energía, S. A. representada por el Procurador, don Ignacio Aguilar Fernández.

2.º Que en el edicto publicado en este Concurso se señalaba que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, lo cual es un error, siendo lo cierto que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Madrid, 10 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.—62.910.

### MADRID

El/La Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 2 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 76/05 referente al deudor Royal Tours, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en diario «La Razón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 17 de octubre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—62.913.

### MURCIA

Doña María López Márquez, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio:

Que en el procedimiento número 281/05, por auto de fecha 15 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Lorca Industrial Sociedad Anónima, con domicilio en calle Pío XII, 13, Lorca, Código de Identificación Fiscal Número A-30003198 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lorca (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Segundo.—Se nombran administradores concursales:

1. Al Abogado don Antonio Pérez Hernández
2. Al Colegio del Colegio Profesional de Economista doña María Antonia García Sánchez.
3. Se designa a la Hacienda Pública, en quien concurre la condición de acreedor.

Tercero.—Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida 1º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

Cuarto.—Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgadomercantil.com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 16 de noviembre de 2005.—La Secretario Judicial.—62.914.

### PALMA DE MALLORCA

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 115/05 referente al concursado Bombas Nord, Sociedad Limitada se ha convocado Junta de Acreedores que se celebrará el día 25 de enero de 2006, a las 09:30 horas, en la Sala de Audiencias n.º 3 sita en la planta baja de este edificio.

Segundo.—Se someterá/n a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la/s propuesta/s de convenio presentado/s por Bombas Nord, Sociedad Limitada.

Dichas propuestas, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Palma de Mallorca, 22 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—62.791.

### VITORIA-GAZTEIZ

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria-Gazteiz, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 125/05 referente al deudor Fibrinox, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico DEIA, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gazteiz, 11 de noviembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—62.788.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias núm. 11/191/05, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 11 de Madrid, por un presunto delito militar de «Abandono de destino» a don Ludwing Silvestre García, con D.N.I. 73.586.060, se hace saber que queda anulada la requisitoria solicitada por este Órgano Judicial en fecha 29 de septiembre de 2005.

Madrid, 24 de noviembre de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—62.785.

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a Diligencias Preparatorias 11/271/04 seguidas por un presunto delito de Abandono de destino a don Cristian Pablo Ruiz Rodríguez, de 22 años de edad, hijo de José y de María del Carmen, con DNI 74883270, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 3 de octubre de 2005.

Madrid, 23 de noviembre de 2005.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—62.802.